
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
-EDICTOS-

María Guadalupe Quintero López.
(Tercero interesada)

En los autos del juicio de amparo **985/2015-I-B**, promovido por **Jonathan de Jesús Angulo Osuna**, contra actos del **Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otras autoridades**, se le tuvo con el carácter de tercero interesada; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarla a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copias autorizadas de la demanda de garantías y del auto admisorio de cuatro de noviembre de dos mil quince, para que se presente a recepcionarlo, de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente.

Culiacán, Sinaloa, 06 de septiembre de 2016.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

José Luis Estrada Amaya.
Rúbrica.

(R.- 438024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO.

Para emplazar a: **CINERIO y/o CIRENIO MARTÍNEZ CASTILLO**. En el juicio de amparo número **818/2016-III-3 y su acumulado 819/2016-IX-5**, promovidos por **JORGE ALBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ y BIBIANO ALBERTO CORONA CHAIREZ**, contra actos del **JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES**, se ordenó emplazar por medio de edictos, como lo establece la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo al **tercero interesado CINERIO y/o CIRENIO MARTÍNEZ CASTILLO**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copias de las demandas generadoras de dichos juicios a su disposición para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Elizabeth González Mota
Rúbrica.

(R.- 438029)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Cam.

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **145/2016**, promovido por DIANA DEL ROSARIO CHI CHÁVEZ, se emplaza a juicio a LUIS AYALA DORANTES y JORGE ESTUDILLO FUENTES, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 02 de septiembre de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 438020)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **347/2016-3**, promovido por **ROLANDO OLVERA SILVA**, contra actos del **JUEZ PRIMERO PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO** y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **VÍCTOR HUGO ESTRADA FERNÁNDEZ**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito

de Amparo en Materia Penal

en la Ciudad de México

Lic. Jacqueline Pineda Mendoza

Rúbrica.

(R.- 436939)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

Tercera interesada: Martha Susana Torres Rincón.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo penal 353/2016, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por ADRIÁN JESÚS MORA, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a MARTHA SUSANA TORRES RINCÓN, en su carácter de tercera interesada, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, a veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

José Encarnación Aguilar Moya

Rúbrica.

(R.- 437752)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

Terceros interesados: JAVIER TREJO ALVARADO y la moral MAC DONALDS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de catorce de julio de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo penal 463/2016, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por RUBÉN TORRES PÉREZ, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a JAVIER TREJO ALVARADO y la moral MAC DONALDS, en su carácter de terceros interesados, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana. Mexicali, Baja California, a tres de agosto de dos mil dieciséis.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
José Encarnación Aguilar Moya
Rúbrica.

(R.- 436760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 149/2016 penal, promovido por José Alejandro Ángeles Zamora, en contra de la sentencia de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2850/2014, por auto de diez de agosto de dos mil dieciséis, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Iván Antonio Rodríguez Temores (A) Iván Antonio Romero Temore, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 10 de Agosto de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 436762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Mónica León López en representación de su menor hija, en su carácter de tercero interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Luis Medina Rodríguez, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada el cuatro de diciembre de dos mil ocho, dentro del toca penal 2803/2008.

Por auto de veintisiete de noviembre de dos mil quince, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 881/2015 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Mónica León López en representación de su menor hija, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Mónica León López en representación de su menor

hija, en su carácter de tercera interesada, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, cinco de agosto de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Cuarto

Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Susana Aguilera Morelos.

Rúbrica.

(R.- 436766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 340/2016 penal, promovido por César Félix Vázquez, en contra de la sentencia de veintiuno de mayo de dos mil quince, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 735/2015, por auto de treinta de agosto de dos mil dieciséis, el Magistrado en funciones de Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercera interesada María Korina Zepeda Ortiz, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 30 de Agosto de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 437835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en
Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 532/2015 promovido por **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **INGENIERÍA Y ECOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el quince de junio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a juicio a **INGENIERÍA Y ECOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de **EDICTOS**. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento. Con el apercibimiento a la demandada **INGENIERÍA Y ECOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que en caso de no comparecer dentro del término fijado con antelación por sí, por apoderado o por quien pueda representarla, se continuará con el procedimiento, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista, que se fijará en los estrados de este juzgado.

Se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Diario de México", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2016.

Secretario del Juzgado Decimotercero de
Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso

Rúbrica.

(R.- 437987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Por auto de veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a juicio a César Roel Carmona Barrera, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda relativa al juicio de amparo 1082/2016, promovido por la Secretaría de Economía contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le apercibe que de no comparecer las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario

Lic. Sergio López Mercado

Rúbrica.

(R.- 438008)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Cam.

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **1402/2015**, promovido por HINACIO GÓMEZ RAMÍREZ, JOSÉ YSIQUIO ESPINOSA GUZMÁN, DAMARIS GONZÁLEZ MONTE, RAMÓN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, HERIBERTO MORALES CALDERÓN, MARTHA JANNETH RODRÍGUEZ GARCÍA, CECILIA LUNA CRUZ, CINDY JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y VÍCTOR AGUILAR ZÚÑIGA, se emplaza a juicio a ABEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 31 de Agosto de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el

Estado de Campeche

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 438016)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 56/2016

EMPLAZAMIENTO DE IVÁN WHALBERTO CABRERA GALVÁN.

En el juicio de amparo **56/2016**, promovido por **Raúl Villareal Álvarez**, por su propio derecho, demandó el amparo y protección de la justicia federal contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se reclaman las resoluciones de diez de diciembre de dos mil quince, pronunciadas respectivamente por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en los tocas 486/2011/09 y 486/2011/10, formados con motivo de los recursos de apelación interpuestos en el incidente de nulidad de notificaciones –*ambos hechos valer por el quejoso*–, derivado del juicio especial hipotecario, expediente 364/2010 del índice del Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Moteles Temáticos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bombeos de Concreto, Sociedad Anónima de Capital Variable y de Iván Whalberto Cabrera Galván; por auto de tres de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a **Iván Whalberto Cabrera Galván** por medio de

edictos, además en proveídos de dieciséis de mayo de la presente anualidad, se dio vista con el informe justificado rendido por la referida autoridad responsable, así como con las constancias que remitieron en su apoyo; por lo que se da vista al buscado con las referidas actuaciones; asimismo se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o a través de apoderado representante legal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le practicaran todas las notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 03 de agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Héctor Darío Vega Camero.
Rúbrica.

(R.- 436813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Nazario Rivera Romero.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Nazario Rivera Romero, dentro del juicio de amparo directo 281/2016, promovido por Yeimi Suarez Juárez, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

D. Acto reclamado: la sentencia de 16 de diciembre de 2008, dictada en el toca 162/2004.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 31 de agosto de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 438017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Causa Penal 143/2014
EDICTO.

Gaudencio Bolaños Zapién

En los autos que integran el proceso **III-143/2014**, instruido contra **Juan Manuel Torres Abarca**, por el delito **contra la salud**, se fijaron las a partir de las **diez horas con cincuenta y cinco minutos del catorce de octubre de dos mil dieciséis**, para llevar a cabo los careos procesales entre las testigos **Claudia Abigail Rivera Vargas y María Elena Villaseñor Zapién**, con el elemento **Gaudencio Bolaños Zapién**, por lo que se ordenó notificar por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al elemento **Gaudencio Bolaños Zapién**, que deberá comparecer ante este juzgado, ubicado en calle Lacas de Uruapan, número 31, colonia Vasco de Quiroga, en la horas y fecha señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio.

Y para el caso de que el ex elemento no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente
Morelia, Mich., 17 de Agosto del 2016
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Michoacán.
Licenciada Eugenia América Ayala Díaz de León.
Rúbrica.

(R.- 438019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,

con residencia en Durango, Dgo.

EDICTO

JESÚS HUMBERTO MARTÍNEZ MEDINA.

En los autos del juicio de amparo directo 547/2014, promovido por Cesar Gustavo Estrada Grave, contra la resolución de uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada en el Toca 139PC/1995, del índice de la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezcan por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Primer Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a seis de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

Licenciado José Torres Pérez.

Rúbrica.

(R.- 438021)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **1351/2015**, promovido por **BEATRIZ ADRIANA ROJA IZQUIERDO Y/O BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO, A TRAVÉS DE SU MANDATARIO JUDICIAL LICENCIADO HUMBERTO SEGOVIA GARCÍA**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **HUGO BECERRA GUZMÁN Y ARACELI MAGDONEL MONTERO**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de trece de octubre de dos mil quince** dictada en el toca civil **49/2015-I**, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **1, 14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Roberto Alejandro Navarro Suárez (Presidente), Miguel Nahim Nicolás Jiménez y Ulises Torres Baltazar**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Alhelí del Carmen García Hernández.

Rúbrica.

(R.- 438026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LAS PERSONAS MORALES TERCERAS INTERESADAS SERVIZONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y/O SERVI ZONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlas por edictos al juicio de amparo directo 99/2016, del índice de este tribunal, promovido por Irma Vianey Perales Quiñones, por conducto de su apoderado Juan Vicente Cano Fierro, contra el laudo de dieciocho de agosto de dos mil quince, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 3/12/2457, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 1, 5, 14, 16 y 123 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la persona que legalmente las represente, que en la Secretaría de Acuerdos de este

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en ese término, se les tendrá como debidamente emplazadas; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, 25 de agosto de 2016.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Nancy Dolores González Ramos.
Rúbrica.

(R.- 438013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo DT-463/2016, quejoso VIRGILIO FERNÁNDEZ CARMONA, JAIME RAMÓN GALICIA e IGNACIO CORTE LÓPEZ, autoridad responsable Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, expediente laboral D-2/615/2010, emplace por edictos a la tercera interesada MARÍA TERESA SIERRA ESNAL, para que en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzca sus derechos ante este tribunal colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, en la ciudad de Puebla, Puebla, edicto que será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Copia demanda disposición en secretaría de acuerdos.

Puebla, Pue., a 30 de agosto de 2016

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito.

Lic. Claudia Isela Zamorano Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 438201)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado 1o. Civil de Partido
Secretaría
Celaya, Gto.
EDICTO

Por éste publíquese tres veces dentro de 9 nueve días en el diario Oficial de la Federación, en Tabla de avisos del Juzgado Primero Civil de Partido y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Partido de San Luis de la Paz, Guanajuato, anunciando remate en Primer Almoneda del siguiente inmueble: Finca urbana ubicada en Privada de la Calle Giro número 103 ciento tres; **con una superficie de 247.00 metros cuadrados que mide y linda:** AL NORTE: 8.50 metros con la Privada de la calle Giro que es su frente; al SUR: 8.20 metros con José Mata; al ORIENTE: 29.90 con Patrocinio N; y al PONIENTE: 31.00 metros con Antonio Ramírez. **Siendo postura legal** la cantidad que cubra **las dos terceras partes** de la cantidad arrojada por el dictamen pericial emitidos en autos, siendo esta la de **\$726,000.00 (setecientos veintiséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**; Bien embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número **M-81/2012** promovido por el **LICENCIADO JAVIER TORRES RAMOS** en contra de **FRANCISCO MATA RAMÍREZ Y YAHARA JARAMILLO RAMÍREZ**, Diligencia a verificarse a las **12:00 doce horas del día 20 veinte del mes de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis**; en el Despacho de este Juzgado; **siendo postura legal** la cantidad de **las dos terceras partes** del valor pericial antes mencionado, convóquense postores y cítese acreedores.

Celaya, Guanajuato., a 20 de Septiembre del año 2016
2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".
El Secretario del Juzgado Primero Civil de Partido.

Licenciado Carlos Patricio Camacho Montoya
Rúbrica.

(R.- 438234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil

en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERA INTERESADA: DIANA ÁNGELES RAMÍREZ ORTEGA.

En los autos del juicio de amparo indirecto 497/2016-I promovido por Autofinanciamiento México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y actuarios de su adscripción; demanda: Actos Reclamados: La sentencia interlocutoria de doce y acuerdo de veintitrés, ambos de mayo de dos mil dieciséis, emitidos en el expediente 529/2002, por los cuales se aprobó parcialmente el incidente de liquidación de intereses; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada **Diana Ángeles Ramírez Ortega**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado
Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Salvador Damián González.
Rúbrica.

(R.- 437190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Juzgado Séptimo de Distrito en el Edo.
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 161/2016, promovido por JOSÉ LUIS RÍOS CRUZ, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en Álamo, Veracruz, y otras autoridades, en el cual se señaló como acto reclamado una orden de aprehensión, misma que emana de la causa penal 73/2009-II del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia en mención, y en virtud de desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de esta misma fecha emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales se deberán publicar tres veces, de siete en siete días, esto es, deben mediar seis días hábiles entre publicación y publicación, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la nueva Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su precepto 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, ante este juzgado, sito en boulevard Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, apercibida de que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos, conforme a los citados preceptos legales.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, 12 de agosto del 2016.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, Encargada del despacho por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Lic. María Elena Pacheco Hernández.
Rúbrica.

(R.- 437199)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CATALINA LIBRADO CARDOSO, PARTE DEMANDADA EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 531/2015, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, con relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte actora **EFREN ROMERO PALACIOS ALVARADO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO antes FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL,** interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla;** mismos que hizo consistir en la **sentencia definitiva de tres de febrero de dos mil dieciséis dictada en el juicio ejecutivo mercantil 531/2015.** Se le previene para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación comparezca a defender sus derechos ante el **Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en el juicio de amparo D-143/2016,** ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados del referido Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en cualquier periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; doce de agosto de dos mil dieciséis.

La Actuaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Ana Concepción González Contreras.

Rúbrica.

(R.- 437648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 444/2015, PROMOVIDO POR JOSÉ CALIXTO GARCÍA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EL CIUDADANO CÉSAR HERNÁNDEZ SERRANO, SECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO, POR LICENCIA CONCEDIDA A LA TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE *CARLOS ESTEBAN ORTEGA Y ANGÉLICA LOZENA MARTÍNEZ,* QUE LES RESULTA EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 50, FRACCIÓN III, INCISO C) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 444/2015, PROMOVIDO POR JOSÉ CALIXTO GARCÍA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., agosto 23 de 2016.

El Secretario Encargado del Despacho, por licencia concedida a la Titular
del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. César Hernández Serrano.

Rúbrica.

(R.- 437753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO**

ISAÍAS FIALLO VENTURA.

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo 1-A-665/2016 promovido por Consuelo Monzón La Flor, contra actos del Tribunal Unitario del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Isaías Fiallo Ventura, en el que se señaló como acto reclamado el acuerdo de diecinueve de enero de dos mil dieciséis, dictado en el expediente agrario 742/2011, por el referido Tribunal; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 14 y 16 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber al tercero interesado que se señalaron las nueve horas con treinta y seis minutos del siete de octubre de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.

Lic. Nelson Loranca y Campos

Rúbrica.

(R.- 438022)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO**

FELIPE DÍAZ LÓPEZ.

TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **4-2048/2016**, PROMOVIDO POR ANTONIO ÁLVAREZ, JUAN PEÑATE, DOMINGO ÁLVARO Y ALEJANDRO ÁLVARO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN OCOSINGO, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCER INTERESADO A **FELIPE DÍAZ LÓPEZ**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO LA EMISIÓN D ELA ORDEN DE DETENCIÓN Y/O APREHENSIÓN, DICTADO POR EL DIRECTOR DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA, CON SEDE EN OCOSINGO, CHIAPAS; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 14, 16, 20 Y 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO PRESENTE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLS DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS DESPÚES DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRATICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 02 de septiembre de 2016.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de
Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Licenciado Sergio Pastelín Islas.

Rúbrica.

(R.- 438025)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coahuila
EDICTOS**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREÓN, COAHUILA.**

**MARIA DE JESUS GUERRERO FLORES
(TERCERO INTERESADO)**

En los autos del juicio de amparo 388/2016, promovido por Ma. de Jesús Guerrero Flores, contra actos del juez Segundo Letrado en Materia Civil, de esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted **MARIA DE JESUS GUERRERO FLORES**, como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 22 de julio de 2016
La Secretaria del Juzgado Cuarto
de Distrito en La Laguna.
Lic. Brenda Luz Zorrila Venegas
Rúbrica.

(R.- 438030)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes**

Claudia Lizet Ehrenzweig Villamil y Olivia Martha Márquez Hernández y/o persona que tenga interés jurídico al respecto:

En el juicio de amparo 773/2016-I, promovido por **Enrique González Hernández**, contra actos del **Juez Quinto de lo Mercantil del Estado y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), a las **terceras interesadas CLAUDIA LIZET EHRENZWEIG VILLAMIL Y OLIVIA MARTHA MÁRQUEZ HERNÁNDEZ**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **773/2016-I**.

Aguascalientes, Ags., cas, 24 de agosto de 2016.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.
Lic. Javier Hernández Navarro.
Rúbrica.

(R.- 438031)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

FELICITAS MEDINA BERMEJO

En el juicio de amparo **950/2016**, promovido por **Leticia Pérez Martínez, por propio derecho y en representación de sus menores hijas Alejandra Paola y Andolina Mariana, ambas de apellidos Nungaray Pérez**, contra actos del **Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro; Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro**, en el que **Felicitas Medina Bermejo**, tiene el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DOCE HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **950/2016**, la mencionada parte quejosa, reclama a las citadas autoridades responsables, todas y cada una de las actuaciones del juicio sumario hipotecario número 997/2005 del índice del Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro, del que se pretende remate, adjudicación, eventual escrituración y desalojo, del bien inmueble ubicado en **calle Fray Francisco de los Ángeles número 280, Fraccionamiento "Quintas del Marqués", en esta ciudad de Querétaro**. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de agosto de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Lic. Gafy Trujillo Sierra.
Rúbrica.

(R.- 438032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JOSE RICARDO CRUZ RESENDIZ Y GUADALUPE DOMINGUEZ NOVELO

TERCEROS INTERESADOS

En el juicio de amparo directo 71/2016, promovido por **Ramón Mercedes García Vargas**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y como terceros interesados resultan ser José Ricardo Cruz Reséndiz y Guadalupe Domínguez Novelo de quienes se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia definitiva de veintitrés de junio de dos mil quince, dictada en el toca penal 36-C-1P01/15, en la que se le tuvo como responsable al quejoso por el delito de privación ilegal de la libertad, en agravio de Antonio Pérez Colorado y Guadalupe Domínguez Novelo y Celeste Alejandra Ruíz Orantes; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlos mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, uno de septiembre de 2016
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 438034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO:**

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **FERNANDO FLORES GAONA Y CHRISTIAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, QUE EN AUTO DE TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACÁN, ADMITIÓ LA DEMANDA QUE PROMOVIERA **JUAN CARLOS ALMAZÁN MENDOZA, POR PROPIO DERECHO** CONTRA ACTOS DEL **MAGISTRADO DE LA SEXTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y DEL JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, ACTO RECLAMADO QUE HIZO CONSISTIR EN EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DICTADO EN EL TOCA DE APELACIÓN I-439/2015 DE DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN CON LA CAUSA PENAL 331/2014-III, INSTRUIDO EN SU CONTRA; SE LES HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTÍAS QUEDÓ REGISTRADO BAJO EL NÚMERO **V-1258/2015** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LES SEÑALÓ COMO TERCEROS INTERESADOS, POR LO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI A LA FECHA MENCIONADA, NO SE HA LOGRADO EL EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS DE QUE SE TRATA, SE DIFERIRÁ LA MISMA, AL SER EL EMPLAZAMIENTO DE ORDEN PÚBLICO Y DE ESTUDIO OFICIOSO.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a 19 de agosto de 2016.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán.

Esperanza Fuentes Reyes.

Rúbrica.

(R.- 438035)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

**MARÍA SALOME RUIZ HERNÁNDEZ.
TERCERA INTERESADA.**

En el juicio de amparo directo 183/2016, promovido por Apolinar Díaz Díaz y Andrés Díaz López, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas y como tercera interesada resulta ser María Salome Ruiz Hernández, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de ocho de diciembre de dos mil diez, dictada en el toca penal 253-A-1P03/2010, en la que se tuvo a los quejosos como penalmente responsables del delito de homicidio calificado; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 103 fracción I, 107 fracciones III inciso a) y V inciso a) de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 30 de agosto de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 438037)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 514/2016, PROMOVIDO CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y DE OTRA AUTORIDAD, EL CIUDADANO CÉSAR HERNANDEZ SERRANO, ENCARGADO DEL DESPACHO POR LICENCIA CONCEDIDA A LA TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE *OLAGUER HERNANDEZ FLORES*, QUE LE RESULTA EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5o, FRACCIÓN III, INCISO C) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 514/2016, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., agosto 25 de 2016.

El Secretario Encargado del Despacho, por licencia concedida a la
Titular del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. César Hernández Serrano.

Rúbrica.

(R.- 438205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTOS

TERCEROS INTERESADOS: MARGARITA JAUREGUI SÁNCHEZ y HÉCTOR PADILLA GARCÍA

J.A. 1459/2015-III-MC

PRINCIPAL

SECCIÓN AMPARO

En el juicio de amparo 1459/2015-III-MC que promueve **GILDARDO GONZÁLEZ OROZCO**, contra actos del **Juez Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima**, por ignorarse el domicilio de los terceros interesados **MIREYA MARGARITA JAUREGUI SÁNCHEZ y HÉCTOR PADILLA GARCÍA**, en su carácter de terceros interesados, se ordenó este medio a efecto de emplazarlos, para que comparezcan al juicio ante citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja a su disposición copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Hágase saber al tercero interesado que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

*Para su publicación en el siguiente periódico y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

“**Diario Oficial de la Federación**”, México, Distrito Federal.

Colima, Colima, 18 de agosto de 2016
Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima.

Licenciado Víctor Hugo Velázquez Rosas

Rúbrica.

(R.- 438221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

**TERCEROS INTERESADOS: TEÓFILO VILLANUEVA MARISCAL
Y MARIO MANUEL MENDIOLA MARTÍNEZ**

En los autos del juicio número **160/2016-II y su acumulado 579/2016-II**, promovido por **Fabián Alejandro Mondragón Sánchez de la Barquera y Mario Sánchez Vega**, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México**; previa aclaración, por auto de dos de marzo de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el primer quejoso en cita y se tuvo como terceros interesados a **Teófilo Villanueva Mariscal y Mario Manuel Mendiola Martínez**; asimismo el Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México admitió el cinco de abril de dos mil dieciséis la demanda promovida por el segundo; igualmente el trece de junio de dos mil dieciséis, se decretó la acumulación de ambos juicios; en dichas demandas se señaló como acto reclamado: todo lo actuado en el juicio ordinario civil **810/2013**, del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, seguido por **Teófilo Villanueva Mariscal** en contra de **Mario Manuel Mendiola Martínez**, especialmente por lo que hace al lanzamiento del inmueble ubicado en **Avenida Insurgentes Sur, número 497, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México**; y es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros interesados a **Teófilo Villanueva Mariscal y Mario Manuel Mendiola Martínez**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas dependencias investigadoras, quienes a pesar de atender los requerimientos realizados no se pudo realizar la diligencia; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los terceros interesados de mérito que deberán presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que en esta Secretaría de la mesa II queda a disposición de los terceros en cita copias de la demandas y escritos aclaratorios, en el entendido de que únicamente se les entregarán dicho traslado por sí o por conducto de persona que acredite representar a las personas en cita. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de agosto de dos mil dieciséis.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, quince de agosto de dos mil dieciséis.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
Lic. María del Carmen Araceli Garduño Paredes.
Rúbrica.

(R.- 436828)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Quinto de Primera Inst. Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.

EDICTO DE REMATE

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

- - LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO A LA DILIGENCIA DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 359/2011 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ISMAEL FERNANDO FAJARDO ERAÑA EN

SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE TELEFONOS CELULARES DE MEXICO REGION 4 S.A. DE C.V., RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI Y MARIA MARGARITA BAEZ ROBLES ORDENO SACAR A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE INMUEBLE: -----

- - - PREDIO RUSTICO LOTE 3 DE CABO ROJO O CABO ROJITO DEL MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO VERACRUZ SUPERFICIE DE 675-00-00 HECTAREAS CUYOS DATOS DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PANUCO VERACRUZ, SON LOS SIGUIENTES: NUMERO DE INSCRIPCION 221, SECCION I, TOMO O, VOLUMEN VII, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE: EN 2200.86 METROS CON GOLFO DE MEXICO; AL SURESTE: EN 4275 METROS CON BRECHA DIVISORIA DE LA PORCION NUMERO DOS; AL SUROESTE: EN DOS MEDIDAS 832.21 METROS CON LAGUNA DE TAMIHUA Y EN 1479.41 METROS CON FRACCION DEL MISMO PREDIO. AL NOROESTE: EN DOS MEDIDAS DE 1900.35 METROS Y 2346.15 METROS CON FRACCION DEL MISMO PREDIO A NOMBRE DE RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI HURTADO.-----

- - - VALOR COMERCIAL \$33'820,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

- - - Y PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS NATURALES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN CUARTA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS DEL BIEN INMUEBLE EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN **LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON DEDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO QUE EN LA ANTERIOR HAYA SERVIDO DE BASE.**- ES DADO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

Atentamente

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza

Rúbrica.

(R.- 437553)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO.

DEMANDADO: SABORES AUTÉNTICOS DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL.

En proveído de **esta misma fecha**, dictado en los autos del **ordinario civil federal 516/2015-I**, promovido por **Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios**, en contra de **Sabores Auténticos de México, Asociación Civil**, se ordenó emplazarla por medio de edictos y al efecto, se le hace saber que la actora demanda de usted (es) las siguientes prestaciones:

"A). El cumplimiento del convenio de concertación y su anexo técnico, celebrado entre la organización SABORES AUTÉNTICOS DE MÉXICO, A.C. y este Órgano Administrativo Desconcentrado denominado ASERCA, en fecha Seis de Diciembre de dos Mil Diez.

B). El pago de la cantidad de \$99,910.00 (NOVENTA NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), cantidad amparada y reconocida por escritos de fecha dieciocho de agosto de dos mil once y cuatro de noviembre del dos mil once, ambos firmados por la C. Wanda R. Ojeda Bonilla, Presidenta de la Mesa Directiva de SABORES AUTÉNTICOS DE MÉXICO, A.C. con fundamento en las cláusulas sexta y octava del Convenio de Concertación de fecha seis de diciembre de dos mil diez.

C). El pago, por concepto de rendimientos financieros contados desde el primero de enero de dos mil once, hasta la fecha en que sea liquidado el adeudo reclamado como suerte principal; por la Omisión del Reintegro a ASERCA de la cantidad de \$99,910.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), de los recursos federales provenientes del presupuesto previsto en la cláusula tercera, que no se hayan aplicado en el cumplimiento del objeto del convenio de concertación de fecha seis de diciembre de dos mil diez. Lo anterior con fundamento en la cláusula tercera, sexta y octava de dicho Convenio de concertación y artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84 y 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D). Con fundamento en el artículo 616 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio.”

Asimismo, hágase saber a la demandada, que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarle las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

México, D.F., 16 de junio de 2016.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

La Secretaria.

Lic. Nashielly Paola Tercero Matos.

Rúbrica.

(R.- 437707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO, HÉCTOR APARICIO LEYVA

En los autos del juicio de amparo indirecto número 261/2016-V, promovido por **Julio Alberto Noé Franco**, por propio derecho, contra actos del **Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad**, consistente en la sentencia de fecha **cinco de febrero de dos mil dieciséis**, emitida en el toca de apelación **30/2016**, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el ahora quejoso **Julio Alberto Noé Franco**, en contra del auto de **cuatro de diciembre de dos mil quince**, dictado por el **Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, dentro del séptimo incidente de actualización de intereses promovido en el juicio ejecutivo mercantil seguido en contra de **Héctor Aparicio Leyva**, hoy tercero interesado y substanciado bajo el expediente **903/2013, de su índice**.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a **Héctor Aparicio Leyva** y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en autos de **seis de mayo y cinco de septiembre de dos mil dieciséis**, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concorra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste como son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, seis de septiembre de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciado Josué Isaías Figueroa Robledo.

Rúbrica.

(R.- 437745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez

EDICTO

CALPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **5-B-1210/2016**, PROMOVIDO POR **JORGE LUIS OCHOA MALPICA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A **CALPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTOS RECLAMADOS “LA SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS QUE ESTÁN REALIZANDO EN MI VIVIENDA” Y “SE PROCEDA AL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO SI EN EL CASO EXISTE U ORDENAR LA NO INSCRIPCIÓN DE NINGUNA ESCRITURA, O ES SU CASO LA CANCELACIÓN DE ESTA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RELATIVA A LA DACIÓN EN PAGO”, DICTADOS POR EL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLAS DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRACTICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 06 de septiembre de 2016.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Licenciado Enrique Dueñas Pablos.

Rúbrica.

(R.- 438014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
EDICTO

Claudia Villarreal Rodríguez, José Dolores Velázquez Salinas, Juan Carlos Almaraz Barrientos, Carolina Ramírez Delgado, Olga Romero Ramírez, Juan Pablo Rodríguez Dena, Virginia García Vega, Luz María Ballinas Rodríguez, Margarita Mendoza Sánchez, José Felipe Muñoz Martínez, Norma Correa García, Vicente Alvarado Sánchez, Martina Pérez Gómez, Alma Elia Ramos López, Baltazar Valdez Salazar, Adán Reyes García y Catalina Herrera Galindo, María Guadalupe González Olivares, Juan Luciano Arguijo de Luna, Jesús Soto Orona, Sergio Iván Beltrán Marrufo, Saúl Talavera Trejo, Sergio René Troncozo Saldivar, José Gabriel Zúñiga Ovalle, Tadeo Alberto Maldonado Moreno, Marco Antonio Ordoñez Jaramillo, José de Jesús Pérez Ponce, Juan Jesús Alberto Nava González, Daniel Facundo Zermelo, Elías Pérez Ibarra, Mario Alberto Contreras del Río, Guillermo de Jesús Rangel

Hernández, Tomás Alberto Colunga Hernández, Benjamín Andrade Aldana, Jesús Antonio Villa Nevarez, Héctor Hugo Martínez González, Jesús Miguel Sánchez Arreola y Daniel González Estrada.

Terceros Interesados.

En los autos del juicio de amparo número **728/2015**, promovido por **Roberto Rocha Villalobos**, en contra de actos que reclama del **Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Sistema Tradicional del Tercer Distrito Judicial del Estado de Durango, con residencia en Gómez Palacio, Durango**, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a ustedes como **terceros interesados**, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se les hace saber además, que se han señalado las **diez horas con doce minutos del uno de septiembre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como actos reclamados el auto de formal prisión pronunciado con fecha doce de abril del año curso, por los delitos de homicidio calificado y lesiones calificadas, dentro de los autos de la causa penal 161/2009, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Tercer Distrito Judicial del Estado de Durango, con sede en Gómez Palacio, Durango.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 20 de Julio de 2016.
El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en La Laguna.
Lic. Jerson Roberto Jara Flores
Rúbrica.

(R.- 438028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **59/2016** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso CELSO ALFARO RAMÍREZ, contra la sentencia de dieciséis de noviembre de dos mil uno, dictada por los magistrados integrantes de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 556-(II)/2001, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a los terceros interesados **Vicente Alejandro Sumano Hernández, Pedro Luis López Nicolás, Miguel Ángel Ruiz Paz o Miguel Ángel Ruiz Pérez, Oscar Montor Santos, Carlos Mauricio Fleming, Amado Efrén Montaña Ramírez o Efrén Montaña Ramírez, Rodrigo Serrano Bernal, José Antonio Ramírez Hernández, Librado Mendoza Galeana, Francisco Hernández Cortés, Alejandro Carmona Díaz, Víctor Manuel Rodríguez Díaz, José Carlos Quevedo Sánchez, Gregorio Salinas Acevedo, Armando Jiménez Sánchez, Víctor Manuel Rendón Martínez, Moisés García García, Mario Hernández Jiménez, Rafael Darío Paz Jiménez, Jesús López Delgado, Jorge López Luna o Jorge Luna López, Rafael Martín Gil, Rosalino Bernardo García Hernández, Jesús Cayetano Cruz García, Francisco Quiñones Silieza, José Antonio Rojas Martínez, Juan Rendón Ramos o Martínez, Filadelfo Hernández Martínez, Antonio Salinas Salinas o Cristino Cortés Salinas, Genaro Godoy Iglesias, Oscar Carreto Torres, Rubén Gómez Calvo, José Manuel Castro García, Salvador Soberanis Barba o Bárcenas, Martín Mariano Martínez Silva, Nicasio Atanasio Martínez Silva, Constancio Pérez Jiménez, Arturo Usanga Samesa o Arturo Uscanga Saeza, Miguel Arias García y Elpidio Martínez Reyes (por el delito de lesiones en riña), Julita Reyes Martínez, Guadalupe Martínez Estrada y Carmen Ortega Alonso (beneficiarias de los occisos Paulino Pérez Pérez, Lucio Juárez Espinoza y Óscar Fabián Ortega), así como a quien le recae el carácter de beneficiario del fallecido Agustín Santiago Valdivieso o Agustín**

Sánchez Valdivieso, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formulen alegatos o promuevan amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Juan Martínez Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 438158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí,
con residencia en Ciudad Valles
San Luis Potosí
EDICTO

Tercero interesada: Ma. Cristina Ruiz Tapia

En los autos de juicio de amparo **340/2016-II-E**, promovido en este Juzgado de Distrito por Norberto Feregrino Montes, contra actos del **Juez Primero civil del Sexto Distrito Judicial y Actuario Adscrito al Juzgado Primero civil del Sexto Distrito Judicial, ambos en esta ciudad**, en el que usted tiene el carácter de tercero interesada, el uno de septiembre de dos mil dieciséis, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarla al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda de garantías en acto que se reclama de las citadas autoridades, es: "... **IV. ACTO(S) RECLAMADO(S).- ACTO RECLAMADO al C. Juez Primero de lo Civil del Sexto Distrito Judicial, le reclamo: 1.-** Todo lo actuado dentro del Juicio Ordinario Civil que por Prescripción Positiva promovido por la C. MA. CRISTINA RUIZ TAPIA en contra del suscrito NORBERTO FEREGRINO MONTES, ventilado bajo el **Expediente número 37/2015**, lo anterior en virtud de que el compareciente y aquí quejoso **nunca fui notificado y/o emplazado legalmente a Juicio**, en consecuencia jamás fui oído ni vencido en juicio dentro del procedimiento, así mismo le reclamo a la Autoridad la ejecución de la Sentencia dictada en el Juicio antes citado, **ACTO RECLAMADO al C. Actuario Adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del Sexto Distrito Judicial, le reclamo: 1. La supuesta e ilegal notificación de emplazamiento a Juicio llevada a cabo dentro del Juicio Ordinario Civil que por Prescripción Positiva promovido por la C. MA. CRISTINA RUIZ TAPIA en contra del suscrito NORBERTO FEREGRINO MONTES, ventilado bajo el Expediente número 37/2015, así mismo le reclamo las notificaciones subsecuentes y las realizadas en la ejecución de la Sentencia dictada en el Juicio antes citado.**"

Para publicarse conforme a lo ordenado en proveído de uno de septiembre de dos mil dieciséis, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos, Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes y que deberá señalar domicilio en esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibida para caso de no comparecer, la ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, aún las de carácter personal, se le harán por listas que se fija en los estrados de este Tribunal, en el entendido de que aún las de carácter personal se le harán válidamente en los mismo términos, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo, quedado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

Ciudad Valles, San Luis Potosí, 01 de septiembre de 2016.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí,
con residencia en Ciudad Valles.

Maestro David Macario González Quiroz

Rúbrica.

(R.- 438180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la
Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Quejoso: Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

En los autos del juicio de amparo 288/2016-II, promovido por **Alan Jorge de Rosenzweig de Rosenzweig, en su carácter de apoderado de Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, contra actos del Juez Vigésimo de lo Civil de la Ciudad de México, por auto de treinta y uno de agosto de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de las tercero interesadas **Combustibles de Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable; Compañía Abastecedora de Combustible, Sociedad Anónima de Capital Variable; Corporativo San Ángel, Sociedad Anónima de Capital Variable; Distribuidora de Combustibles, Sociedad Anónima de Capital Variable; Abastecedora de Combustibles de Sonora, Sociedad Anónima de Capital Variable y ABC Marítima, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, las tercero interesadas ocurran ante este tribunal y hagan valer sus derechos, por lo que se les hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidas que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se les harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra del Juez Vigésimo de lo Civil de la Ciudad de México, reclamando el auto de veintinueve de febrero de este año en el juicio ejecutivo mercantil 707/2015 de su índice.

Atentamente.

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2016.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Estela García Aviña.

Rúbrica.

(R.- 438217)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Miriam Susana García González.

En el juicio de amparo 678/2015-II, promovido por José Nicanor Menchaca Zavala y Juan Manuel Arredondo Cantú, contra actos del Magistrado de la Décima Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes de residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se señaló a Miriam Susana García González, como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual; y, en proveído de veintiocho de junio de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que esencialmente los actos reclamados son:

“a) La nueva resolución en cumplimiento e ejecutoria en el toca penal en artículo 18/2015, emitida con fecha 22-veintidós del mes de Octubre del Año 2015-dos mil quince, por la H. Décima Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes de Residencia en la ciudad de monterrey, nuevo león formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público, en contra de la negativa de orden de aprehensión y detención emitida con fecha 16-dieciséis del Mes de octubre del Año 2014-dos mil catorce, dictada por el C. Juez Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado y con residencia en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, dentro del Procedimiento Penal 244/2014, instruido a Miriam Susana García González, por el delito de abuso de confianza.

b) La omisión por parte del C. Agente del Ministerio Público Investigador número Uno de Residencia en la ciudad de Guadalupe, Nuevo León, para integrar, y, dar seguimiento, dentro de la Averiguación Previa Penal de donde emanan los actos reclamados, a investigar y resolver, sobre los diversos ilícitos, que además, se le achacan en comisión a Miriam Susana García González, como lo son: variación de domicilio, resistencia de particular a una orden de autoridad, como la probable comisión del injusto que se señala en los artículos 364, 365 fracción I y demás aplicables del código penal, ante la situación a como se ha tornado la investigación y evolución del programa controversial, y situación conductual de la indiciada, ya que es obligación, y, no es impropio de dicha representación social, exacerbar la investigación en esos ilícitos, más cuando se justifica que la indiciada se alzó y huyó con los bienes muebles que le fueran señalados para embargo, no importándole, que su posesión de los mismos, como simple depositaria provisional, estuviera restringida por el señalamiento para embargo, lo que no solo desacato lo ordenado por el Juez despachante, sino, que además, al ausentarse de su domicilio, como se aprecia de los procedimientos, es probable responsable en la comisión del ilícito de Variación de Nombre o del Domicilio, y, lo que es más, a la luz de lo dispuesto en los artículos 364, 365 fracción I del Código Penal, a pesar de ser posesionaria, o dueña, de los bienes, que le fueran señalados para embargo, puede ser probable responsable del delito de robo al haberse huido con los bienes, y, está señalada responsable, no solo ejecutora, si no ordenadora por omisión, ha violado el derecho de la víctima, por no ser exhaustiva, en la totalidad de los delitos que puedan encuadrarse en el modus operandi conductual de la inculpada Miriam Susana García González.”

Haciéndosele saber que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de julio de 2016.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Cinthia Patricia Rodríguez Tenorio.

Rúbrica.

(R.- 437197)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 015/2015, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Guardian Contractors, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Guardian Contractors, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/015-15/2798 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 24 de agosto de 2016.
Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.
Rúbrica.

(R.- 438206)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional del Norte Centro II
Torreón, Coahuila
Expediente 3814/13-05-02-5
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS EN EL PRESENTE JUICIO: TRABAJADORES QUE HAYAN FORMADO PARTE DE LA EMPRESA SERVICIOS Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

En los autos del Juicio Contencioso Administrativo, promovido por **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**, haciéndoles saber que el acto impugnado se hace consistir en:

“...la resolución contenida en el Oficio No. 500-47-0003-01-2013-6399 de fecha 26 de Septiembre de 2013, emitida por el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Piedras Negras, mediante el cual se determina un crédito fiscal en cantidad total de \$3,148,274.06, así como un reparto de utilidades en cantidad de \$208,622.37...”

Se les hace de su conocimiento que se les ha tenido como terceros en el presente juicio y toda vez que no ha sido posible localizarlos, y que la Procuradora de la Defensa del Trabajo Región Laguna ha manifestado la imposibilidad legal y material para integrar la coalición solicitada y la localización de los trabajadores, por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, por acuerdo de 07 de septiembre del 2016, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deben apersonarse en las Oficinas que ocupa esta Segunda Sala Regional del Norte Centro II, de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicado en Boulevard Diagonal Reforma número 2984 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 27000 en Torreón Coahuila, dejando a su disposición copia simple del acuerdo de admisión de demanda de fecha 16 de enero de 2014, así como copia del escrito de demanda inicial y sus anexos, en el plazo de CUARENTA Y CINCO días hábiles previstos en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento

Contencioso Administrativo, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo fijado, se les tendrá por no apersonados en el presente juicio y las actuaciones subsecuentes les serán notificadas por boletín electrónico.

Dado en la Ciudad de Torreón, Coahuila, a los dos días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.- Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor en el presente Juicio, **Licenciado JOSÉ CRUZ YÁÑEZ CANO**, de conformidad con el Acuerdo G/JGA/20/2016, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del día 31 de Marzo de 2016, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada **Lilia del Socorro Fernández Márquez**, quien DA FE.- Rúbricas.

(R.- 438155)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/08/2016/R/11/091
Oficio: DGR/B/B3/2811/2016

MARISOL ESTRADA DE LEÓN. En virtud de que no fue localizada en el domicilio registrado en el expediente **DGR/B/08/2016/R/11/091**, ni en los proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdo de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, **se ordenó notificar por edictos a MARISOL ESTRADA DE LEÓN**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa" para que comparezca ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en la oficinas sitas en Av. Coyoacán, primer piso, No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, señalándose las **9:30 horas del día 13 de octubre de 2016**, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga ofrezca pruebas y formule alegatos, apercibida que de no comparecer sin causa justa se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obran en el expediente. En el acuerdo de inicio de **fecha veinticinco de agosto de dos mil dieciséis**, se señala entre otros, a MARISOL ESTRADA DE LEÓN, quien: Omitió proporcionar asistencia técnica, así como el apoyo correspondiente al grupo denominado "GRUPO DE TRABAJO BARRIO MORELOS, BOCHIL", para la comprobación de los recursos otorgados a través del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), para el proyecto productivo número PM-CHIS-11-01567-014768, denominado "Explotación de Ganado Porcino", toda vez que dicho grupo utilizó los recursos para fines distintos del programa, debido a que conforme a la supervisión realizada por el supervisor de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, el grupo de beneficiarias aceptó haberse repartido los recursos en distintos conceptos que no guardaban relación con el objeto del proyecto productivo autorizado por el Comité Técnico del PROMUSAG, a la presunta responsable se le atribuye un daño por \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio de la Dirección General de Responsabilidades.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 438134)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

JOSÉ GUSTAVO PETRIZ PINOT, en el procedimiento resarcitorio DGR/D/11/2015/R/11/099, por acuerdo de veinte de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó su notificación por edictos, por omisiones presuntamente irregulares atribuidas a Usted en su carácter de Coordinador de Estudios y Residente de Obra de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., consistentes en: “Aprobó en los oficios números IIIS-R4-138-11, del 21 de junio del 2011; IIIS-R4-072-11, del 15 de marzo de 2011; IIIS-R4-325-11, del 22 de diciembre de 2011; IIIS-R4-267-11, del 11 de octubre del 2011; IIIS-R4-248-12, del 25 de junio del 2012, y en sus anexos números 1, “Relación de Conceptos Adicionales No Contemplados en el Catálogo Original”, los precios unitarios extraordinarios números EXT-113, EXT-115, EXT-2233, EXT-2235, EXT-112 y EXT-987, referentes al suministro, habilitado y montaje de las placas de cuarzo y su marco de aluminio y el EXT-996 sobre la instalación de iluminación de los paneles de cuarzo, relativos al contrato número IIIS-EST-COP-005-10, de fecha 29 de enero de 2010, lo que originó que éstos fueran pagados, no obstante que se integraron incorrectamente. Asimismo, respecto al Precio Unitario Extraordinario EXT-996, se detectó que se pagaron 50 piezas de stock, las cuales no se encuentran colocadas en la estructura. Además aprobó en el oficio número IIIS-R4-267-11, del 11 de octubre de 2011 y en su anexo número 1, “Relación de Conceptos Adicionales No Contemplados en el Catálogo Original”, los precios unitarios extraordinarios números EXT-995, EXT-997, EXT-998, EXT-999, EXT-1000, EXT-1001, EXT-1002 y EXT-1003, relativos a la instalación de iluminación de los paneles de cuarzo de la Estela de Luz, no obstante no se aplicó el tipo de cambio de peso por dólar determinado por el Banco de México para la integración y determinación en la fecha de la presentación y apertura de propuestas de la adjudicación del contrato número IIIS-EST-COP-005-10, precios que derivan de los dictámenes técnicos de fechas 18 y 19 de agosto de 2010, que se utilizaron para justificar el primer convenio modificatorio celebrado por I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. y PDI/GUTSA, los cuales suscribió sin contar con la documentación soporte y los apoyos técnicos necesarios para la revisión y autorización por I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. de los precios antes mencionados. Por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$45'103,211.24 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 24/100 M.N.); por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, a las 09:30 horas del 17 de octubre 2016, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra visible en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 438094)

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de septiembre aplicable en octubre de 2016, ha sido determinada en 4.60% anual.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director General Adjunto Financiero

Pedro Guerra Menéndez

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Mario Manuel Tovar Flores

Rúbrica.

(R.- 438184)

GRUPO TOKYO, S. DE R.L. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

R.F.C. GTO091022LN4

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE AGOSTO DE 2016

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA \$0

PASIVO Y CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$0

Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de agosto de 2016

Liquidador

José Alejandro Mino Reyes

Rúbrica.

(R.- 437626)

MULTIASISTENCIA GERENCIAL

Y DE SERVICIOS GUELAGUETZA,

S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

R.F.C. MGS110830SN6

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE AGOSTO DE 2016

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA \$0

PASIVO Y CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$0

Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de agosto de 2016

Liquidador

Leonor García Montes

Rúbrica.

(R.- 437627)

COMERCIALIZADORA BRATZ, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

R.F.C. CBR060315QD8

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE AGOSTO DE 2016

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA \$0

PASIVO Y CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$0

Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de agosto de 2016

Liquidador

Gloria Angélica López de la Rosa

Rúbrica.

(R.- 437628)

EONCOREMX, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

R.F.C. EON140603213

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE AGOSTO DE 2016

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA \$0

PASIVO Y CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$0

Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de agosto de 2016

Liquidador

José Alejandro Mino Reyes

Rúbrica.

(R.- 437629)

GABINETE CONSULTOR DE

ANTEQUERA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

R.F.C. GCA1309024E5

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE AGOSTO DE 2016

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA \$0

PASIVO Y CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$0

Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de agosto de 2016

Liquidador

Leonor García Montes

Rúbrica.

(R.- 437633)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación vigentes, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,335.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas ANCE, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-297-ANCE-2016, CONDUCTORES – CORDONES FLEXIBLES DE COBRE PARA USOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – ESPECIFICACIONES (SINEC-20160920161616016). Establece las especificaciones de construcción de los cordones flexibles constituidos por alambres de cobre suave estañado o sin estañar de sección circular. Estos cordones se utilizan desnudos o cubiertos con aislamientos de diferentes tipos, para la conducción de energía eléctrica, en aplicaciones donde se requiere de conductores flexibles (cancelará a la NMX-J-297-ANCE-2005; norma referida en la NOM-063-SCFI-2001).

PROY-NMX-J-364-5-51-ANCE-2016, INSTALACIONES ELÉCTRICAS – PARTE 5-51: SELECCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO – REGLAS GENERALES (SINEC-20160920171717017). Proporciona los requisitos para la selección e instalación de equipo eléctrico. Establece reglas generales para cumplir con las medidas de protección para la seguridad, requisitos para el funcionamiento apropiado de acuerdo con el uso de la instalación y los requisitos para el manejo de las influencias externas previsibles.

PROY-NMX-J-520-ANCE-2016, INTERRUPTORES DE CIRCUITO POR FALLA A TIERRA – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (SINEC-20160920202020020). Establece las especificaciones y métodos de prueba aplicables a los interruptores de circuito por falla a tierra, ICFT, monofásicos y trifásicos clase A, para la protección de personas, para uso sólo en sistemas en donde el conductor del neutro está puesto a tierra de acuerdo con la NOM-001-SEDE-2012. Estos artefactos se destinan para uso con corriente alterna para circuitos a 60 Hz, 120 V, 208Y/120 V, 120/240 V, 127 V o 220Y/127 V, entre otros (cancelará a la NMX-J-520-ANCE-2012; norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).

PROY-NMX-J-621-1-ANCE-2016, CAJAS Y ENVOLVENTES PARA ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIJAS DE USO DOMÉSTICO Y SIMILARES – PARTE 1: REQUISITOS GENERALES (SINEC-20160920212121021). Aplica a cajas, envolventes y partes de envolventes para los accesorios eléctricos (llamadas de aquí en adelante “cajas” y “envolventes”) con una tensión asignada no mayor que 1 000 V c.a. y 1 500 V c.d., que se destinan para las instalaciones eléctricas fijas de uso doméstico o similar, en interiores o en exteriores. Son adecuadas para utilizarse a temperatura ambiente que normalmente no excede 40 °C, pero el promedio sobre un período de 24 h no es mayor que 35 °C, con un límite de temperatura ambiente no menor que -5 °C.

PROY-NMX-J-638-ANCE-2016, INTERRUPTORES DE CIRCUITO POR FALLA DE ARCO – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (SINEC-20160920222222022). Establece los requisitos particulares para interruptores de circuito por falla de arco (ICFA) del circuito derivado/alimentador, del circuito de salida, de tipo portátil y de tipo cordón, que se destinan para utilizarse en unidades de vivienda. Estos artefactos se destinan para mitigar los efectos de fallas de arco que pueden representar un riesgo de ignición de fuego bajo ciertas condiciones si persiste el arco eléctrico.

PROY-NMX-J-673-25-2-ANCE-2016, AEROGENERADORES – PARTE 25-2: INTERACCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y EL CONTROL DE PARQUES EÓLICOS – MODELOS DE INFORMACIÓN (SINEC-20160920232323023). Se enfoca en las comunicaciones entre los componentes de los parques eólicos, tales como los aerogeneradores y actores como los sistemas SCADA. Se diseña para un ambiente de comunicación soportado por un modelo cliente-servidor. Se definen tres áreas, que se modelan por separado para asegurar la escalabilidad de las implementaciones: modelos de información del parque eólico; modelo de intercambio de información; y mapeo de estos dos modelos con un perfil de comunicación normal.

PROY-NMX-J-724-ANCE-2016, EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA POTENCIA – CARACTERÍSTICAS DE LA ELECTRICIDAD SUMINISTRADA POR LAS REDES PÚBLICAS (SINEC-

20160920242424024). Especifica las características esperadas de la electricidad en las terminales de suministro de las redes públicas en baja tensión, en media tensión y en alta tensión, a 60 Hz.

PROY-NMX-J-725-1-ANCE-2016, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS – SISTEMAS DE CARGA POR INDUCCIÓN – PARTE 1: REQUISITOS GENERALES (SINEC-20160920252525025). Aplica a los equipos para la transferencia de potencia por inducción de la red de alimentación a vehículos eléctricos para propósitos de alimentación de energía eléctrica al RESS (sistema de almacenamiento de energía recargable) y/u otros sistemas eléctricos a bordo en un estado operativo cuando se conectan a la red de alimentación, en asignaciones de tensiones normalizadas de alimentación de acuerdo con la NMX-J-098-ANCE-2014 hasta 1 000 V c.a. y hasta 1 500 V c.c. Aplica a los equipos de transferencia de potencia por inducción de sistemas de almacenamiento en sitio.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Frac. 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 5747 4550, fax 5747 4560, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$95 (noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 23 de septiembre de 2016

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 438157)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

FERROCARRILES SUBURBANOS S.A.P.I. DE C.V.
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD
DE REGULAR SUBURBANO EN LA RUTA CUAUTITLÁN BUENAVISTA

TARIFAS POR INTERESTACION EN PESOS MEXICANOS.
REGISTRADAS ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO
EN VIGOR A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Estación o Terminal	Buenavista	Fortuna	Tlalnepantla	San Rafael	Lechería	Tultitlán	Cuautitlán
Buenavista							
Fortuna	7.00						
Tlalnepantla	7.00	7.00					
San Rafael	16.00	7.00	7.00				
Lechería	16.00	16.00	7.00	7.00			
Tultitlán	16.00	16.00	7.00	7.00	7.00		
Cuautitlán	16.00	16.00	16.00	7.00	7.00	7.00	

Estas tarifas se sujetarán a las reglas de aplicación correspondientes.

Atentamente.

Ciudad de México a 26 de septiembre de 2016.

Representante Legal.

Lic. Luis Manuel Brown Pineda.

Rúbrica.

(R.- 438114)

Centro Nacional de Control del Gas Natural
Unidad de Gestión Técnica y Planeación
TARIFAS POR TRAYECTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL
SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO NACIONAL INTEGRADO

En términos de lo resuelto por la Comisión Reguladora de Energía en las Resoluciones RES/382/2016 y RES/967/2016, se publican las estampillas, las tarifas por trayecto para los servicios de transporte de gas natural, así como los porcentajes de gas combustible.

Vigentes a partir del 1 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2016.

Estampilla de transporte del SISTRANGAS
(Pesos por Gigajoule)

Estampillas	Servicio Base Firme		Servicio Base Firme Temporal		Interrumpible		Volumétrico
Pesos/GJ	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
Sur	2.12802	0.01585	2.14390	0.01585	2.12289	0.01585	2.32662
Centro	3.85856	0.03021	3.88891	0.03021	3.85071	0.03021	4.21937
Occidente	3.52480	0.01552	3.54033	0.01552	3.50538	0.01552	3.85543
Golfo	4.68277	0.02751	4.71079	0.02751	4.66490	0.02751	5.12157
Norte	6.29288	0.04460	6.33723	0.04460	6.27446	0.04460	6.87983
Istmo	6.63339	0.04341	6.67658	0.04341	6.61177	0.04341	7.72615
Nacional	0.27081	-	0.27081	-	0.26813	-	0.29630
Nac con AB	1.79636	-	1.79636	-	1.77857	-	1.96560

La aplicación de la tarifa volumétrica permanecerá hasta que entre en vigor el Régimen Reserva de Capacidad.

Tarifas por punto de inyección y extracción
(Pesos por Gigajoule)

Estampillas	Servicio Base Firme		Servicio Base Firme Temporal		Interrumpible		Volumétrico
Pesos/GJ	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
Para el gas inyectado en Zona Sur y extraído en Zona:							
Sur	3.92438	0.01585	3.94026	0.01585	3.90146	0.01585	4.29222
Centro	12.46572	0.07357	12.53995	0.07357	12.41707	0.07357	13.63316
Occidente	15.99052	0.08909	16.08027	0.08909	15.92245	0.08909	17.48858
Golfo	8.60716	0.04336	8.65104	0.04336	8.56636	0.04336	9.41379
Norte	14.90003	0.08796	14.98827	0.08796	14.84082	0.08796	16.29362
Istmo	10.55778	0.05926	10.61683	0.05926	10.51323	0.05926	12.01837

Para el gas inyectado en Zona Occidente y extraído en Zona:							
Sur	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Centro	9.17972	0.04573	9.22559	0.04573	9.13467	0.04573	10.04040
Occidente	5.32116	0.01552	5.33669	0.01552	5.28395	0.01552	5.82103
Golfo	13.86250	0.07324	13.93638	0.07324	13.79956	0.07324	15.16197
Norte	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Istmo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Para el gas inyectado en Zona Golfo y extraído en Zona:							
Sur	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Centro	10.33769	0.05772	10.39605	0.05772	10.29418	0.05772	11.30654
Occidente	13.86250	0.07324	13.93638	0.07324	13.79956	0.07324	15.16197
Golfo	6.47913	0.02751	6.50715	0.02751	6.44347	0.02751	7.08717
Norte	12.77201	0.07211	12.84438	0.07211	12.71793	0.07211	13.96700
Istmo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Para el gas inyectado en Zona Norte y extraído en Zona:							
Sur	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Centro	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Occidente	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Golfo	12.77201	0.07211	12.84438	0.07211	12.71793	0.07211	13.96700
Norte	8.08924	0.04460	8.13359	0.04460	8.05304	0.04460	8.84543
Istmo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
						Pesos / GJ	
Estacionamiento en ductos y substracción de gas						4.24415	
Por uso en zona urbana						Pesos / GJ	
Gloria a Dios – Cd. Juárez						0.60732	
Monclova						0.01665	

1. Cifras expresadas a precios de septiembre de 2015.
2. Nac con AB significa Nacional con Ajuste por Balanceo.
3. La periodicidad de todos estos cargos es diaria.
4. El Gas Combustible del SISTRANGAS para todos los casos es de 2.0270% para el periodo comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2016.
5. Las tarifas y/o estampillas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
6. "N/A" significa "No aplica"
7. El Gas Combustible del SNG es de 1.507% para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2016.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016.
El Gestor Técnico del SISTRANGAS.
Act. Eduardo Fernando Prud'Homme Nieves
Rúbrica.

(R.- 438208)